

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de 21 de enero de 2014.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Eva M.^a Vivas Ramos, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 22 de enero de 2014, adoptada en el expediente núm. 352-1999-00001696-1, procedimiento núm. 373-2013-00000620-2 relativo al/la menor R.R.V por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha de 10 de mayo de 1999, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor R.R.V.
2. Confirmar la Resolución de fecha de 8 de enero de 2014, en relación a la referida menor, elevando a definitiva la resolución que dicha resolución estableció sobre el acogimiento familiar, modalidad permanente de la misma con su abuela materna, una vez que la menor ha manifestado su consentimiento a dicho acogimiento familiar.
3. Aprobar el régimen de relaciones personales del el/la menor con la familia seleccionada que se contiene en el plan de acople.

A los efectos de lo establecido en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, concediendo un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma. Advirtiéndoles que, caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 del citado Decreto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 28 de enero de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.